



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto lo informado por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal mediante oficio No 4966 del 02 de agosto de 2021, en el sentido que se tomó nota del embargo del remanente ordenado dentro del presente proceso, y a través de oficio No 4967 de la misma data, deja a disposición de este trámite ejecutivo los bienes de propiedad de María Eugenia Castillo Díaz, desembargados dentro del proceso allí radicado a la partida número 2017-495, como consecuencia de la declaratoria de terminación del precitado proceso y en razón del embargo de remanente anotado, dispuesta en auto del 08 de junio de 2021, y teniendo en cuenta que la orden en comento, fue extendida con anterioridad a la terminación dispuesta por esta instancia según proveído del 10 de junio de 2021, **SE ORDENA** oficiar a la Oficina de Registro Públicos de Bucaramanga, y a los Gerentes de las respectivas entidades bancarias, a efectos de informar la orden de levantamiento de medidas cautelares dispuesta mediante auto del 10 de junio de 2021, a efectos de que se realicen las anotaciones correspondientes sobre los bienes dejados a disposición. **Por secretaría expídanse y tramítense los correspondientes oficios y déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92098d4fa3cead56f6b724fd347b68844ac80d178dc9c53f0e8d7d928b84a03c

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.09 del 09 de febrero de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00557-00

Documento generado en 08/02/2022 03:24:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**